Lugar	Centro Comunidad de Cuidado San José
Fecha	27/11/2024 8:30 a.m. – 9:30 a.m.
Tema	Metodología AVU, RCD, emisiones atmosféricas y vertimientos
Desarrollo	**ACEITE VEGETAL USADO** 1 **Por qué el aceite de cocina no se debe desechar por el fregadero** Los motivos son varios. **Desechar de forma inadecuada el aceite de cocina** puede tener consecuencias a gran escala y convertirse en un **agente altamente contaminante** para el medio ambiente, **generar problemas en las cañerías domésticas** y dificultar y **aumentar el costo de la potabilización** del agua, enumera Silvana Matkovic, doctora en Ciencias Químicas e investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) de Argentina. Tal como explica Matkovic, que también se desempeña como profesora en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), **1 litro de** aceite **puede llegar a contaminar 1000 litros de agua**. Cabe destacar que para desactivarse como contaminante, el aceite puede tardar hasta 15 años en desintegrarse químicamente. 2 **Cuáles son las consecuencias de desechar el aceite de cocina de forma inadecuada** **El aceite y el agua son inmiscibles**. Es decir, no se mezclan, comenta la investigadora del Conicet. Al entrar en contacto, se crea una película o fase oleosa. Cuando esto sucede en lagos, ríos o canales, **dificulta el intercambio gaseoso entre la atmosfera y el agua**, por lo cual disminuye la disponibilidad de oxígeno en el agua. Además, continúa la especialista argentina, **absorbe radiación solar**, lo que se traduce en **daños a la flora y la fauna** de los ecosistemas acuáticos. Los animales también pueden percibir otras consecuencias. Si el aceite mal desechado entra en contacto con los peces, **puede adherirse a sus branquias** y producirles la muerte. **RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD** <u>Lineamientos para el aprovechamiento por parte de los Receptores de RCD</u> 1. Especificar el proceso, proyecto, obra o actividad para el cual el RCD será utilizado como materia prima, para lo cual deberá diligenciar los Anexos VI y VII de la Resolución 1257 de 2021. 2. Entregar al gran generador los siguientes soportes del aprovechamiento de RCD en sus actividades: • Documentación del proceso, proyecto, obra o actividad para el cual el RCD será utilizado como materia prima (Anexos VI y VII) • Registro fotográfico del proyecto, obra o actividad para la que se requiere el RCD • Fecha programada para la recepción de los RCD aprovechables • Copia de los permisos, autorizaciones y licencias a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

- Definición de área de almacenamiento de RCD.
- Demas documentos que soporten la actividad económica la cual debe coincidir con el objeto del aprovechamiento de los RCD. (Copia del Registro Cámara De Comercio o RUT)

3. Contar, como mínimo, con un área de almacenamiento de RCD, que garantice que se encuentren debidamente separados.

4. Expedir constancia al generador de la cantidad exacta de residuos aprovechados en un tiempo máximo de 15 días calendario posteriores a la recepción del material, conforme a la información requerida en el formato del Anexo VI de la Resolución 1257 de 2021.

5. Para los casos en los que el generador y el receptor correspondan a la misma persona natural o jurídica, expedir el certificado de autodeclaración con la información contenida en el formato del Anexo VII de la Resolución 1257 de 2021.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Pablo Orellano, especialista en epidemiología, investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (Conicet) y profesional que participó de la elaboración de las *Directrices mundiales de la OMS sobre la calidad del aire* publicadas en 2021, explica a *National Geographic* que existen dos fuentes de contaminación: naturales (tales como incendios o erupciones volcánicas) y antropogénicas (producidas por las personas y posibles de evitar).

La contaminación atmosférica ocurre cuando se emiten gases al aire. Es decir, partículas que se acumulan hasta alcanzar niveles elevados que afectan a la salud humana y los ecosistemas, detalla Jordi Pon, coordinador regional de químicos y contaminación para América Latina y El Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Pnuma).

“Estos gases y partículas se producen principalmente durante los procesos de combustión como los que ocurren en los motores de vehículos, en los procesos industriales o durante la quema de residuos”, agrega el especialista.
De acuerdo a la explicación de Pon, los contaminantes que se emiten directamente al aire se denominan contaminantes primarios, mientras que los secundarios se generan a partir de reacciones químicas que ocurren una vez que los primeros están en el aire y se combinan con otras sustancias.

“Ejemplos de los contaminantes primarios son las partículas finas (material particulado), el monóxido de carbono, los óxidos de azufre y de nitrógeno y también los compuestos orgánicos volátiles, entre otros”, enumera el coordinador regional de químicos y contaminación.
A lo antes mencionado, Pon añade el ozono a nivel de la troposfera (la capa de la atmósfera más cercana a la superficie de la tierra) y el dióxido de carbono como contaminantes secundarios.

VERTIMIENTOS

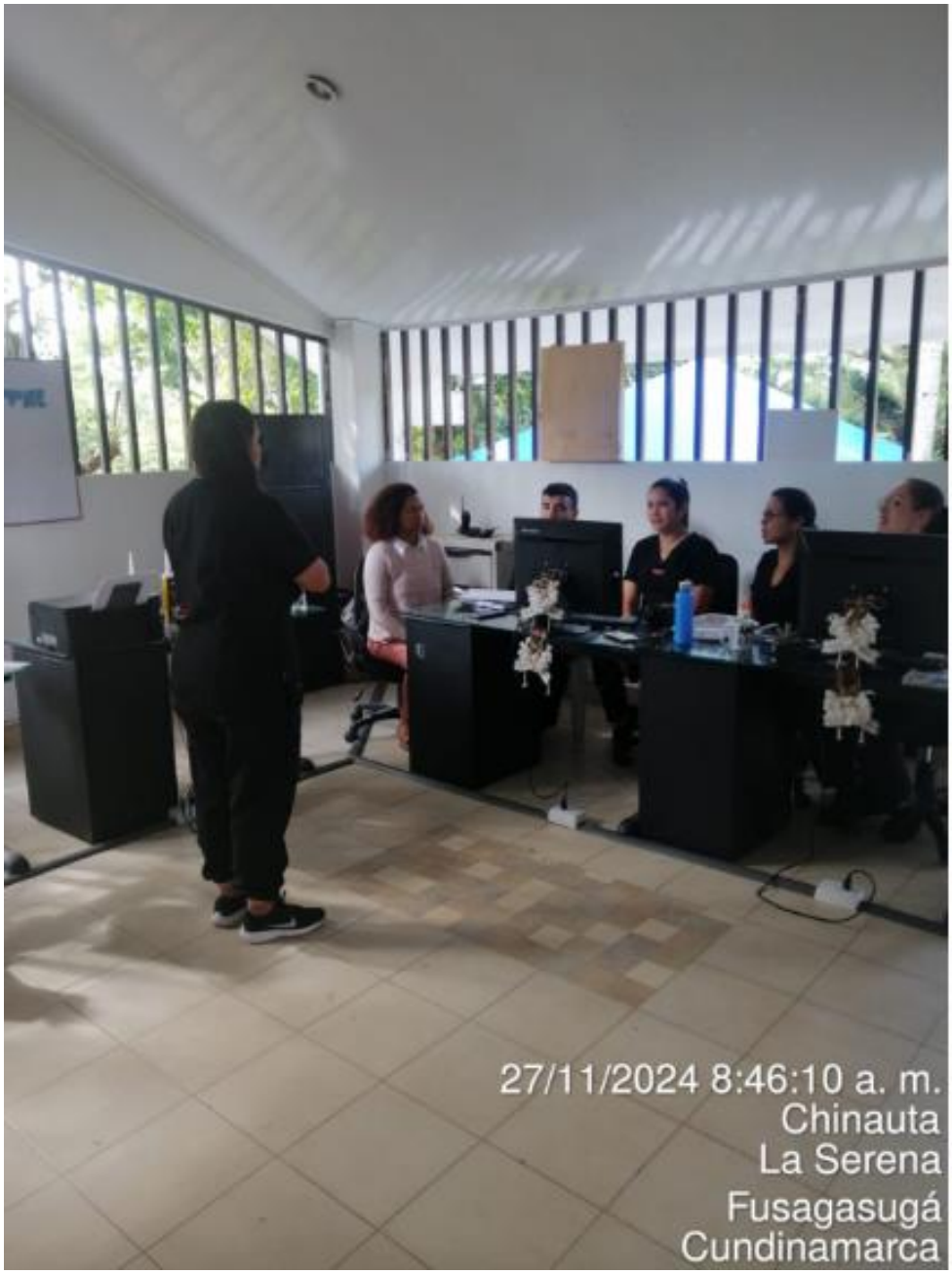
Según la Secretaría Distrital de Ambiente, un vertimiento es la descarga final de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido a un cuerpo de agua, alcantarillado o al suelo. Los vertimientos deben presentar una caracterización, pues algunos están prohibidos y otros requieren de permisos de descarga.
La resolución 3957 de 2009 describe los vertimientos que están prohibidos y que no deben realizarse en la ciudad:

- Partes de animales como tejidos, vísceras y sangre, entre otros.
- Descargas de elementos como trozos de piedra, metal, vidrio, recortes de césped, trapos, desechos de papel, maderas y plásticos.
- Realizar descargas directamente a calles, calzadas, canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvia.
- Realizar vertimientos sin tratar, provenientes del lavado de vehículos, recipientes, empaques y envases que contengan o hayan contenido agroquímicos u otras sustancias tóxicas.
- Disponer en cuerpos de agua y sistemas de alcantarillado, los sedimentos, lodos, y sustancias sólidas como cenizas y bagazo, entre otros. Para su disposición deberá cumplirse con las normas legales en materia de residuos sólidos.

	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
Asistentes	YENNIFER TATIANA MURCIA BOLIVAR	COORDINADORA	CC SAN JOSÉ
	DIANA VANESSA ORTEGA ROJAS	RESPONSABLE AMBIENTAL	CC SAN JOSÉ

	Actividad	Responsable	Fecha límite
Compromisos	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Próxima reunión	NO APLICA		
Elaboró	Diana Ortega Rojas – Ing. Ambiental		

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Código: FOR-GD-023 Versión: 2 Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024 Página: 1 de 1

1. Tema: Metodología AVI, PCD, atmosferas y vertimientos 2. Lugar o Localidad o Sede: CC San José 3. Fecha y hora: 27-11-2024 8:30 am - 1:30 am

4. Nombre responsable: Diana Ortega Rojas 5. Dependencia responsable: Gestión Ambiental

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	MAYRA ALEJANDRA GALINDO	CC	1140833386	CC San José	Nutricionista	Contratista	nutricion.sanjose@gmail.com	3142736521	Ofcuyra G.
2	Zulay Rojas Vargas	CC	1108934060	CC San José	T. Social	Contratista	sanjosetrabajosocial@gmail.com	3102611711	
3	Johanna Mesa Camelo	CC	35751620	CC San José	Psicologa	Contrato	sanjosepsicologia2024@gmail.com	3138475161	
4	Darlene Alzate Pardo	CC	52347413	CC San José	Gerontología	Contratista	ccsanjose@gmail.com	3239732891	
5	Juan Pablo Zuluaga Vasquez	CC	1069454241	CC San José	Filosofía	Contratista	ccsanjose@gmail.com	3006126536	
6	LUISA FDA MOLINA	CC	1069913440	CC SAN JOSE	ENFERMERA	CONTRATISTA	enfermeria1088@hotmail.com	3144717846	
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales: "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Escaneado con CamScanner